



BUENOS AIRES, 22 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 10.141 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el cambio de denominación y la reforma de los artículos 1º, 4º, 5º, 8º, 10º y 11º del estatuto social de JUNCAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y

CONSIDERANDO

Que se presentó Acta de Asamblea Extraordinaria de JUNCAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., celebrada el 24 de mayo de 2011, en la cual se aprobó por unanimidad el cambio de denominación de la entidad por ORIGENES SEGUROS DE VIDA S.A. y la consecuente modificación del artículo 1º del estatuto social.

Que en dicha reunión se resolvió modificar los artículos 4º y 5º del estatuto social dividiendo el capital en dos clases de acciones, de modo tal que las acciones pertenecientes al Grupo Dolphin Holding S.A. constituyan acciones ordinarias clase A, y las acciones de CMS de Argentina S.A. acciones ordinarias clase B.

Que en esa oportunidad, fue aprobada la creación de un Comité Ejecutivo de la Sociedad, resultando la reforma de los artículos 8º, 10º y 11º de su estatuto constitutivo.

Que obran en autos, las publicaciones de Ley, Formularios B y G de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA , Acta de Convocatoria a Asamblea, Dictamen Profesional suscripto por abogado, y Nómina del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Que se les confirió intervención a las Gerencias de Evaluación y Autorizaciones y Registros, dependencias que se pronunciaron favorablemente a través de los informes que lucen a fs. 1.227, y 1.230 respectivamente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 6 de septiembre de 2011, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada, y el nuevo texto de los artículos 1º, 4º, 5º, 8º, 10º y 11º del estatuto social de la aseguradora se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la Ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a: el cambio de denominación de JUNCAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. por ORIGENES SEGUROS DE VIDA S.A.,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

la división del capital social en acciones ordinarias clase A y B, la creación de un Comité Ejecutivo de la Sociedad y a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar el cambio de denominación de JUNCAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., que en lo sucesivo se denominará ORIGENES SEGUROS DE VIDA S.A. y la reforma del artículo 1º del estatuto social, tal como fuera decidido en la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2011.

ARTICULO 2º.- Conformar la división del capital en acciones ordinarias clase A y B y la reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto constitutivo.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la modificación de los artículos 8º, 10º y 11º del estatuto social.

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5º y 167º de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 6 1 1 0

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO